

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 8 de julio de 2024

RESOLUCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 000172-2024-MPHZ/GAF

VISTO: el expediente administrativo N° ED-37836, que contiene el INFORME 000987-2024-MPHZ/GAF/SGA, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2024 –MPH-A de fecha 21 de mayo del 2024, se resolvió en su Artículo Tercero, **DELEGAR** en el Gerente de Administración y Finanzas, las siguientes facultades, "20.1" *Aprobar, modificar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) a que se refiere el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Que, mediante el **INFORME 000987-2024-MPHZ/GAF/SGA**, de fecha 30 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024), de dos (02) procedimientos de selección; de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Corresponde la modificación N° 25, Versión 26

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en su artículo 6°, numeral 6.1 que, *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*; asimismo, el numeral 6.2 señala **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones** y el numeral 6.3 prescribe que *la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*; finalmente el numeral 6.4. establece que *es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad*. Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, respecto al Plan Anual de Contrataciones, refieren que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso se modifique.*



Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, respecto al Plan Anual de Contrataciones, refieren que *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso se modifique.*

Que igualmente la directiva aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE DE fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 213- 2021- OSCE/ PRE, en su VII disposición. Específica, segundo párrafo del inciso 7.5.2 del numeral 7.5 señala que. *“en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva Versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante el Informe N° **000987-2024-MPH-GAF-SGA**, de fecha 08 de julio del 2024, corresponde que se apruebe la modificación del plan anual de contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la inclusión de procedimientos de selección modificación 25, versión N° 26

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2024-MPH-A de fecha 30 de mayo del 2024 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2024) de Dos (02) Procedimientos de Selección siendo **modificación N° 25 Versión N° 26 del PAC**. de la Municipalidad Provincial de Huaraz, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que como anexo forma parte de la presente resolución

ITEM	DESCRIPCION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO/VALOR REFERENCIAL.
01	CONTRATACION DEL SERVICIO EN GENERAL PARA AL EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO I DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH” ADJUDICACION SIMPLIFICADA RECURSOS DETERMINADOS S/. 201,750.02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 201,750.02 (doscientos un mil setecientos cincuenta con 02/100) soles.
02	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE TOCLLA DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2526328	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 127,015.20 (ciento veintisiete mil quince con 20/100) soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE y en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el plazo de no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, según ley.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Informática, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

